

Aspectos económicos, sociales y políticos de la adhesión de España a la C.E. (5 mayo 1980)

Leyenda: Ensayo del 5 de mayo de 1980 de Daniel de Busturia, Jefe de la Delegación española para las negociaciones con la Comunidad Económica Europea (CEE), sobre los aspectos económicos, sociales y políticos de la adhesión de España a la CEE.

Daniel de Busturia manifiesta que España no se puede centrar sólo en los aspectos comerciales, sino que el proyecto de la adhesión conlleva una concienciación por parte de la Administración y de la sociedad española.

Fuente: Secretaría de Estado para la Unión Europea, Madrid, 1016. 1.III.ESP, 05.05.1980.

Copyright: (c) Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España

URL:

http://www.cvce.eu/obj/aspectos_economicos_sociales_y_politicos_de_la_adhesion_de_espana_a_la_c_e_5_mayo_1980-es-0bcb4e28-4232-4363-b1d7-529eb3217e9a.html

Publication date: 20/02/2014

1016. I. III ESP
1

ASPECTOS ECONOMICOS, SOCIALES Y POLITICOS DE LA

ADHESION DE ESPAÑA A LA C.E.

- 1 - Adherir a la Comunidad Europea no es un acto exclusivamente comercial, aunque muchas de sus implicaciones y efectos inmediatos tengan una apariencia mercantil, como consecuencia de la mecánica y del pragmatismo del proceso de integración europea. Por ello, si se quiere comprender, en su globalidad, la dimensión económica, social y política de la adhesión de España a la Comunidad Europea, es preciso referirse, previamente, a los objetivos que ésta persigue y a la sistemática emprendida para su consecución.

- 2 - El objetivo de integración política del continente europeo es un viejo proyecto histórico, fallido en numerosas ocasiones, y que adquirió especial relieve después de la Segunda Guerra Mundial. Los llamados "Padres de Europa", al concebir la primera de las realizaciones de la actual Europa comunitaria - la CECA, creada por el Tratado de París - pretendieron definir un horizonte de integración política supranacional, partiendo de una problemática muy concreta, como lo era la del carbón y del acero, e intentando sobrepasar, al hacer comunes los intereses, la problemática que estuvo en el origen mismo del conflicto bélico.

Los Tratados de Roma fueron un paso más en el proceso de integración y contribuyeron a completar el esquema de integración al cubrirse con estos tratados el conjunto de los sectores y de la actividad económica.

Puede decirse, en definitiva, que el objetivo inmediato que se fijó la Comunidad Europea fue el de la integración de las economías de los Estados - que la componen para el logro de una meta social de bienestar y dentro de un planteamiento político de salvaguardia de la paz, superación de los enfrentamientos de antaño y progresiva integración política. El objetivo político último de este proceso es claro, aunque no se hayan definido las modalidades y la forma que revestirá una Europa políticamente integrada. Es -

.../...

un camino a recorrer y los teóricos de la integración política manejan di versas concepciones que van desde la Confederación de Estados Europeos a la llamada Europa de los Pueblos, pasando por la Federación de los Estados o por sistemas de mera cooperación.

Treinta años después de la puesta en marcha de la primera Comunidad y ante el contexto actual de crisis, conviene preguntarse si los objetivos inicia les y el proyecto histórico siguen vigentes. Contemplando el pasado de la Comunidad, las dificultades que se observan actualmente avalan la idea de Jean Monet, quien decía que Europa se construiría a golpes de crisis. En efecto, crisis como la de estas últimas semanas se han encontrado muchas a lo largo de la pequeña historia de la Comunidad, pero han finalizado siempre con compromisos adecuados, al prevalecer la voluntad política. Los pro blemas presentes no permiten concluir diciendo que se han olvidado los gran des objetivos de la integración europea sino que el proceso de integración se encuentra en una fase de reajuste debido a las tiranteces ocasionadas - por la crisis económica y a una vocación, no aún decididamente continental, del Reino Unido.

- 3 - El proceso de integración, imaginado por los tratados fundacionales para el logro de los objetivos políticos a largo plazo, es original y pragmático. Ori ginal, porque por primera vez se intentó lanzar un proceso de integración -- política sin definir sus objetivos y modalidades últimos, procediendo a través de la comunitarización de aquello que separa o une a los pueblos, es decir, sus intereses económicos.

Es, por otra parte, un procedimiento pragmático, ya que se puso en marcha un proceso concatenado, según el cual, las decisiones que progresivamente se -- van adoptando, los pasos que paulatinamente se van dando en la integración - económica exigen nuevas decisiones comunes y nuevas transferencias de compe- tencias soberanas nacionales en favor de la organización supranacional. Aquí reside el meollo mismo del proceso de integración: cada Estado va cediendo -

../..

para ejercerlas, en adelante, de forma mancomunada y colegial. Sobre los Estados ha comenzado a dibujarse una estructura de superestados que obligará, dicen los teóricos, a culminar el proceso de integración mediante la definitiva organización política única.

4 - Considerando dentro de este contexto la adhesión de España a la C.E., es obvio que los posibles impactos de la adhesión sobrepasan ampliamente los aspectos comerciales, porque adherir a la Comunidad es:

- Participar de unos objetivos políticos, aunque seguramente lejanos y poco definidos;
- Tener la voluntad política de establecer fuertes lazos de solidaridad transnacional y renunciar a ciertos poderes soberanos;
- Participar en unas instituciones;
- Asumir los derechos y obligaciones que derivan de los Tratados de París y Roma y que constituyen el llamado acervo comunitario.

5 - Por lo que se refiere a los objetivos políticos de la Comunidad Europea, sus principales implicaciones sobre España parten de la necesaria reflexión sobre qué Europa queremos en el futuro y sobre el lugar que una Europa integrada debe ocupar en las relaciones internacionales. Esto requiere, dentro de España, que cada partido defina sus opciones y que, progresivamente, se elabore una doctrina que podría considerarse de Estado. La reflexión debe ir más allá de la definición teórica y adentrarse en los aspectos concretos, por ejemplo, sobre el papel que puede desempeñar un Parlamento Europeo elegido mediante sufragio universal directo, el poder que se quiere dar a las Instituciones de las que participaremos en el futuro, la supranacionalidad y transferencia de competencias soberanas nacionales en favor de las instituciones comunitarias y la paralela regionalización para hacer gobernable un amplio territorio integrado de 300 millones de individuos.

../..

../..

Mientras se elabora y se profundiza en esta materia, existen aspectos muy inmediatos a los que España deberá prestar especial atención política y entre ellos conviene destacar la coordinación de las políticas exteriores de los Estados miembros y el enmarcamiento de los partidos políticos españoles dentro de los grupos existentes en el Parlamento Europeo.

- 6 - En materia económica, los aspectos a considerar son muy amplios ya que el proceso de integración europea se ha iniciado a través de la creación de un Mercado Común cuyo eje es el de la libre circulación de mercancías, lo que exige abordar una complejidad de temas, puesto que el libre comercio no nace simplemente de la supresión de los aranceles.

Por ello, además de los elementos relativos al libre comercio intracomunitario, a la participación de España en la Unión Aduanera comunitaria y a la asunción de los compromisos comerciales exteriores de la Comunidad - contraídos en virtud de acuerdos preferenciales, de asociación, de libre cambio o de ayuda al desarrollo - conviene tener en cuenta que la adhesión de España a la Comunidad debe ser examinada bajo diferentes prismas, tales como:

- La integración de sistemas económicos similares, basados en la aceptación y práctica de la economía social de mercado, de la no discriminación en razón de la nacionalidad y de la libre competencia.
- El probable incremento del grado de interdependencia económica que derivará no sólo de los flujos comerciales, sino también de la interpenetración de los valores añadidos, de las producciones, tejido industrial conjunto, intercambios tecnológicos, utilización de fondos financieros comunes, etc.
- La obligada coordinación de las políticas económicas de los Estados miembros a través de mecanismos precisos de concertación como, por ejemplo, el estudio de los presupuestos nacionales y la definición conjunta de ob

../. .

jetivos macro y microeconómicos.

- La existencia de idénticos sectores en crisis y de una problemática económica generalizada, que requerirá la búsqueda de soluciones convergentes para problemas cuyo origen y síntomas son similares.

La Administración española y todos los medios económicos y sociales de España, deberán, por consiguiente, contemplar la adecuación de la economía española para, abandonando los reflejos autárquicos en los que ha estado inmersa durante un largo número de años, incrementar la capacidad de respuesta agrícola e industrial y prevenir y enmarcar las mutaciones agrícolas e industriales que indefectiblemente se producirán por el hecho de formar parte de un vasto conjunto económico. Será necesario que la Administración instrumente medidas de política económica, financiera, regional, industrial, agrícola, etc. que permitan la adaptación no traumática de la economía española. Será necesario, también, que el empresario se conciencie y defina sus propias estrategias a nivel de cada empresa, para contemplar la viabilidad de su producto en el nuevo entorno, legal y económico, dentro del que se moverá.

- 7 - Por lo que se refiere a los aspectos sociales, el más importante de ellos es, quizás, de índole socio-cultural y atañe a la mentalidad del ciudadano al ser preciso pensar en términos comunitarios y europeos, sobrepasando el aislamiento de muchos años de historia. Ser y hacer Europa no es simplemente un juego de laboratorio, sino la transformación profunda del comportamiento de los diversos estamentos sociales del país.

Existen, evidentemente, también, aspectos sociales concretos de la adhesión de España a la Comunidad y que se refieren a modificaciones de tipo normativo sobre la libre circulación de trabajadores y la cobertura social de los mismos.

../. .

../..

Ahora bien, más allá, incluso, de lo meramente establecido en esta materia, existen otros factores que incidirán sobre el comportamiento social español y que se refieren, por ejemplo, a la participación de los Sindicatos y de las organizaciones empresariales españolas en el Comité Económico y Social y a la búsqueda de soluciones concertadas para los grandes temas sociales: el desempleo, el trabajo a tiempo parcial, la organización del ocio y la re conversión de unas estructuras económicas en crisis.

- 8 - En materia de Instituciones, conviene contemplar la participación española en las Instituciones Comunitarias bajo una doble vertiente.

La primera, especialmente exterior, consiste en la participación humana de España en las Instituciones Comunitarias, lo que exige un serio esfuerzo de formación de los cuadros adecuados, porque la contribución positiva española en el proceso de integración europeo será tanto más dinámica cuanto mejores sean los hombres que España aporte a esas Instituciones.

La segunda vertiente es fundamentalmente interior. Cada departamento ministerial deberá participar en los Consejos de Ministros específicos comunitarios, lo que requiere el refuerzo de cada Ministerio con expertos en estos temas y una perfecta coordinación a nivel de todo el Gobierno. Pero, además, no es simplemente una tarea de la Administración, sino que también las organizaciones profesionales o sindicales deberán participar en numerosas reuniones con organismos comunitarios o en comités agrícolas, industriales, económicos o de protección de consumidores, por no citar más que a algunos de ellos.

Por lo que respecta al Parlamento Europeo, conviene tener en cuenta que España, de la misma forma que lo han hecho otros países comunitarios, tendrá que convocar elecciones, mediante sufragio universal directo, para la elec ción de delegados del pueblo español en el Parlamento Comunitario.

9 - En resumen, aunque es muy difícil sintetizar en unas pocas líneas el conjunto de los aspectos económicos sociales y políticos que derivan de la adhesión de España a la Comunidad Europea, por lo que antecede, queda patente que no podemos encerrarnos en la simple consideración de los aspectos comerciales, sino que se trata de un proyecto de mucha mayor envergadura que exige la concienciación de la Administración y de toda la sociedad española, tanto para adaptarse sin tiranteces a la nueva normativa y al nuevo contexto económico, como para construir con los otros Estados un futuro solidario.

Zaragoza, 5 de Mayo de 1.870.

Daniel de Bostovic
